



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÁTIMA NUTIBARA**  
**Institución Educativa de Carácter oficial, estrato 3, Calendario A**

Institución Educativa Fátima Nutibara reconocimiento de carácter oficial por Resolución 0025 de abril 23 de 2004 (Fusión Colegio Pedro Olarte Sañudo y Liceo Departamental Femenino Sofía Ospina de Navarro) Ofrece Educación Formal, niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Técnica, mediante Resolución 1002 de 11 de agosto de 1997; Media Técnica especialidad Salud en convenio con el SENA según Resolución 0345 de 1999. **Especialidad Industrial: Análisis de Muestras Químicas Resolución 00325 de enero 22 de 2016; Desarrollo de Software Resolución 2019500352/11 de marzo 28 de 2019 y Resolución Jornada Única 003084 de abril 1 de 2016.**

DANE: 105001003023

NIT 811045446-1

ICFES 133676

**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 de 2024**  
**13 de noviembre de 2024 Hora 9:00 a.m.**  
**Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV**

**1. OBJETO**

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA NUTIBARA requiere celebrar contrato que tenga como objeto el: **ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE IMPRESION DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES CON NUESTROS ALUMNOS** y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	70	Unidad	Carpetas Institucionales, medidas abierta 60x32 + bolsillo de 9 cm, full color 1 lado mate un lado troqueladas y pegadas
2	40	Unidad	Diplomas bachilleres papel nacarado gris 220 grs full color, refileados tamaño oficio, 22x32 cms
3	40	Unidad	Actas bachilleres papel nacarado beige 120 grs, full color refileada, tamaño carta 22x28 cms
4	4	Unidad	Placas sublimadas en madera de 15x20 cms. Menciones de honor.

**IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC**

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	55101500	Publicaciones impresas

**2. PRESUPUESTO**

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$3000000 TRES MILLONES DE PESOS M/L** Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 9 del 8 de noviembre de 2024 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa FATIMA NUTIBARA.

**3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo vigente que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

**4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS**

Se reciben las propuestas en el horario de las 09:00 am del día de apertura a las 03:00 p.m del día del cierre, en el correo electrónico: fatimanutibara.edu@gmail.com

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: <https://www.iefatimanutibara.edu.co>

**5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

a. Carta de Presentación y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia mínima de 30 días, garantía en caso de aplicar.

b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.

d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).

e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).

f. Hoja de vida de la función pública.

g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.

i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

\* Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC (nuevo)

**7. PLAZO**

12 días después de la selección de la oferta ganadora

**8. FORMA DE PAGO**

Pagos parciales hasta el mes de noviembre, o un solo pago, dependiendo de la necesidad, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

**9. IMPUESTOS**

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÁTIMA NUTIBARA**  
**Institución Educativa de Carácter oficial, estrato 3, Calendario A**

Institución Educativa Fátima Nutibara reconocimiento de carácter oficial por Resolución 0025 de abril 23 de 2004 (Fusión Colegio Pedro Olarte Sañudo y Liceo Departamental Femenino Sofía Ospina de Navarro) Ofrece Educación Formal, niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Técnica, mediante Resolución 1002 de 11 de agosto de 1997; Media Técnica especialidad Salud en convenio con el SENA según Resolución 0345 de 1999. **Especialidad Industrial: Análisis de Muestras Químicas Resolución 00325 de enero 22 de 2016; Desarrollo de Software Resolución 2019500352/11 de marzo 28 de 2019 y Resolución Jornada Única 003084 de abril 1 de 2016.**

DANE: 105001003023

NIT 811045446-1

ICFES 133676

**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 de 2024**

**13 de noviembre de 2024 Hora 9:00 a.m.**

**Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV**

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Distrito de Medellín N° 093 de 2023 y la Resolución Distrital N° 202150011027 de 2021

3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

a) ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN, con una tarifa del 1%; autorizada por la Ley 2286 de 2023.

b) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 y demás normativa vigente.

**4.3 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO**

NIVEL	RIESGO
Bajo	Incumplimiento en la entrega de los materiales contratados
Medio	Suministro de materiales de baja calidad o imperfección en los servicios
Bajo	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.
Bajo	Hurto de materiales y equipos
Bajo	Perdida de la información entregada al contratista

**El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.**

**10. CAUSALES DE RECHAZO**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**11. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

**12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. El valor a evaluar será el ofertado antes de IVA; según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio) antes de IVA	100%
TOTAL	100%

**13. METODOLOGÍA**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÁTIMA NUTIBARA**  
**Institución Educativa de Carácter oficial, estrato 3, Calendario A**

Institución Educativa Fátima Nutibara reconocimiento de carácter oficial por Resolución 0025 de abril 23 de 2004 (Fusión Colegio Pedro Ollarte Sañudo y Liceo Departamental Femenino Sofía Ospina de Navarro) Ofrece Educación Formal, niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Técnica, mediante Resolución 1002 de 11 de agosto de 1997; Media Técnica especialidad Salud en convenio con el SENA según Resolución 0345 de 1999. **Especialidad Industrial: Análisis de Muestras Químicas** Resolución 00325 de enero 22 de 2016; **Desarrollo de Software** Resolución 2019500035211 de marzo 28 de 2019 y Resolución Jornada Única 003084 de abril 1 de 2016.

DANE: 105001003023

NIT 81045446-1

ICFES 133676

**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 06 de 2024**  
**13 de noviembre de 2024 Hora 9:00 a.m.**  
**Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV**

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

**14. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

**15. DECLARACIÓN DE DESIERTA**

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la página web mediante comunicación motivada escrita.

**16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

**17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO**

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	8 de noviembre de 2024	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Invitación	13 de noviembre de 2024 Hora 9:00 a.m.	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	14 de noviembre de 2024 Hora 03:00 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	15 de noviembre de 2024	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación	15 de noviembre de 2024	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	15 de noviembre de 2024 Hasta las 04:00 p.m	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	18 de noviembre de 2024	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	18 de noviembre de 2024	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	30 de noviembre de 2024	Rectoría

**NORA CONSUELO CARVAJAL MEJÍA**  
Rector(a)

Fecha y hora de fijación: 13 de noviembre de 2024 Hora 9:00 a.m.

Firma testigo \_\_\_\_\_

Fecha y hora de desfijación: 14 de noviembre de 2024 Hora 03:00 p.m

Firma testigo \_\_\_\_\_

Publicación en: Cartelera institucional y en la página web: <https://www.iefatimanutibara.edu.co>